

[illegible]

Et por tanto baptoyme callant cha de dñe ala corte del Rey nro señor
 y el conde de la dicha abdar cha menest de enbudo y ome ala corte
 el dicho yerro y algunas cosas el conde y otros de los
 dñes yllm de los adarub y de las ouejas y como jno pñe a valgo
 a po pñe de pñe yant y por otras cosas y de mudo menest ya pñe